



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (5890)

27 SEP 2019

“Por la cual el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano MODIFICA la lista y otorga aval para los candidatos al Concejo del Municipio de Canalete en el Departamento de Córdoba, que representarán al Partido Liberal Colombiano en las elecciones del 27 de octubre de 2019 periodo constitucional 2020 - 2023, delega la función de inscripción de las candidaturas y adopta otras decisiones”

EL SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 5271 del 25 de septiembre de 2019, el Consejo Nacional Electoral; previo trámite de actuación administrativa, resolvió revocar por incumplimiento de la cuota de género, la lista de candidatos al Consejo Municipal de Canalete del Departamento de Córdoba, inscrita por el Partido Liberal Colombiano, habida consideración, el informe remitido por la Dirección de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que de conformidad al literal segundo del artículo 31 de la Ley 1475 de 2011 y al párrafo del artículo primero de la Resolución 5271 de 2019 del Consejo Nacional Electoral, el Partido Liberal Colombiano y por la revocatoria efectuada por la autoridad electoral, cuenta con el derecho de modificar las inscripciones hasta un (1) mes antes del día de la elección.

Que mediante Resoluciones 2815 y 2878 de 2017, el Consejo Nacional Electoral; entre otras decisiones, registró al Secretario y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano designado mediante Resolución 5219 del 05 de octubre de 2017 por el Director Nacional.

Que cumplido el procedimiento establecido en el reglamento expedido por el Partido Liberal Colombiano mediante Resolución 5450 del 19 de diciembre de 2019, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano modificará la lista y otorgará aval para ser candidatos en representación de la Colectividad



al Concejo Municipal de Canalete en el Departamento de Córdoba en las Elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, para el periodo Constitucional 2020 - 2023.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará la función de inscribir ante la Autoridad Electoral que corresponda, la candidatura acá avalada.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICA la lista y otorga avales para los candidatos al Concejo Municipal de Canalete en el Departamento de Córdoba. El Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano, modifica la lista y otorga avales, para ser candidatos por esta Colectividad a la dignidad de **CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CANALETE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, para las elecciones a celebrarse el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, a los ciudadanos Liberales que se relacionan a continuación:

Nº	CONCEJO MUNICIPAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
1	Canalete, Córdoba	JULIO FACION SOTO CORTÉS	6.870.274
2	Canalete, Córdoba	ALCIDES DE LOS REYES PEREZ BURGOS	10.995.663
3	Canalete, Córdoba	MANUEL DE JESÚS ORTEGA COGOLLO	10.770.824
4	Canalete, Córdoba	JAIRO LUIS PERNETH CUITIVA	78.690.316
5	Canalete, Córdoba	ISMAEL EMILIO FLÓREZ JARAMILLO	8.038.119
6	Canalete, Córdoba	JOSÉ LUIS MORELO MARTÍNEZ	8.173.853
7	Canalete, Córdoba	YURIS JOHANA CAUSIL MAESTRA	1.068.586.886
8	Canalete, Córdoba	PAOLA ANDREA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	1.067.887.418
10	Canalete, Córdoba	DEICY DEL ROSARIO RAMOS ÁLVAREZ	35.010.690
11	Canalete, Córdoba	REMBERTO ANTONIO PINEDA ARGEL	78.709.539



Parágrafo Primero. El número de orden en el que se integra la presente lista, será el mismo que debe registrarse en el Formulario E-7 con el que se inscriba la lista ante el funcionario de Registraduría y el mismo asignado a cada candidato al Concejo Municipal de Canalete del Departamento de Córdoba en la tarjeta electoral.

Parágrafo Primero. La lista avalada se inscribirá en la modalidad de **VOTO PREFERENTE**.

ARTÍCULO 2. Derechos: Este aval concede a los candidatos Liberales, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidatos únicos a la dignidad de Concejales Municipales de Canalete en el Departamento de Córdoba, en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal delega al Sr. **EVER RAFAEL ELY ARTUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.995.847 de Canalete (Córdoba), para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil la lista de candidatos al Concejo Municipal de Canalete – Córdoba.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los miembros del Partido, en especial aquellos que han sido avalados en la misma circunscripción, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico

